

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 077/07

N° 125 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 119/07.

Entró en la Sesión 10/05/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°: _____

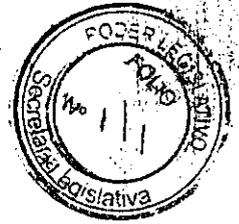
16. 125/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 119/07.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 30 ABR. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 3 al 7 de Mayo del corriente año, para participar de diversas reuniones en la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, y de acuerdo a la invitación que le cursara, el Secretario Gremial y del Interior de la Unión Docentes Argentinos, Dn. José MIRANDA,

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 02/05/07 regreso 07/05/07) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 02/05/07 regreso 07/05/07), a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad, de acuerdo a la invitación que le cursara el Secretario Gremial y del Interior de la Unión Docentes Argentinos, Dn. José MIRANDA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

119 / 07

COPIA FIEL

MARGARITA VIMARI
J/C Dirección de Asesoría y
Asistencia Administrativa
Legislativa Provincial

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

JULIO LEVINIERE
Mesa de Entrada Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

02 MAYO 2007

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Felidos Continentales son y serán Argentinos